



Asamblea General

Distr. general
14 de abril de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

50º período de sesiones

13 de junio a 8 de julio de 2022

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Lituania

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 40º período de sesiones del 24 de enero al 11 de febrero de 2022. El examen de Lituania se llevó a cabo en la sexta sesión, el 26 de enero de 2022. La delegación de Lituania estuvo encabezada por la Sra. Jurga Greičienė, Viceministra de Justicia. En su 14ª sesión, celebrada el 1 de febrero de 2022, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Lituania.
2. El 12 de enero de 2022, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Lituania: Pakistán, Paraguay y Polonia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Lituania se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Lituania una lista de preguntas preparadas de antemano por Bélgica, España, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Dichas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación describió los principales cambios institucionales y normativos que Lituania había introducido en relación con los derechos humanos y las dificultades a que el país hacía frente.
6. La novedad institucional más destacable era la acreditación de la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas como institución nacional de derechos humanos con la categoría A según los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).
7. Las políticas sociales y los derechos humanos ocupaban un lugar central en el Plan Nacional de Progreso para 2021-2030, en el que se establecían los principios horizontales de igualdad de oportunidades e igualdad de género como principales criterios para alcanzar los objetivos fijados en él.
8. Lituania había dado un paso importante en la protección de los derechos del niño mediante la prohibición absoluta de todo acto de violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales.
9. Se habían logrado avances notables en la reducción de la brecha salarial de género. Según el *Informe mundial sobre la brecha de género de 2021*, publicado por el Foro Económico Mundial, Lituania era uno de los cinco países que más progresos habían realizado en este ámbito.

¹ [A/HRC/WG.6/40/LTU/1](#).

² [A/HRC/WG.6/40/LTU/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/40/LTU/3](#).

10. La igualdad de género había mejorado en el aspecto de la representación de las mujeres en los más altos cargos de la política y el sector público. Por vez primera, Lituania había sido elegida miembro de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para el período 2020-2022. La delegación describió las medidas adoptadas para prevenir y combatir la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres, y señaló que la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) figuraba en la agenda política.

11. La política de integración de las personas con discapacidad había evolucionado notablemente, pasando de un enfoque centrado en el apoyo a otro centrado en el fomento de la capacidad y la promoción de la vida independiente. En el plan de acción para la integración social de las personas con discapacidad 2021-2023 se preveían más medidas. Lituania se había unido a la iniciativa Calidad y Derechos de la Organización Mundial de la Salud, cuyo objetivo era cambiar la mentalidad y las prácticas y mejorar la vida de las personas con discapacidad.

12. Lituania era uno de los escasos países de la Unión Europea que había establecido un plan intersectorial de gestión de los efectos adversos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la salud mental.

13. Con respecto al estatuto de las minorías nacionales, el Ministerio de Justicia estaba redactando una nueva ley sobre las minorías nacionales. La delegación señaló las enmiendas legislativas de reciente aprobación por las que se concedía a los miembros de las minorías nacionales el derecho a escribir su nombre en su idioma original.

14. La delegación indicó que el país estaba preocupado porque en el año anterior la migración irregular había aumentado con el apoyo de las autoridades de Belarús.

15. El representante de Belarús planteó una cuestión de orden para denunciar los términos empleados y pidió a la Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos que presidía la reunión que instara a la delegación a ceñirse a la terminología oficial de las Naciones Unidas.

16. La Vicepresidenta del Consejo recordó que el examen periódico universal era un mecanismo sustantivo del Consejo de Derechos Humanos, destinado a examinar la situación de los derechos humanos en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en un espíritu de cooperación, respeto y transparencia. Declaró asimismo que se esperaba de las delegaciones que expresaran sus opiniones y posiciones en el pleno respeto de la terminología, las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas.

17. La República Bolivariana de Venezuela intervino en apoyo de la cuestión de orden planteada por Belarús y subrayó la importancia de que las delegaciones respetaran el examen periódico universal y la terminología de las Naciones Unidas.

18. La Vicepresidenta del Consejo reiteró su observación anterior.

19. La delegación de Lituania señaló que el país se había visto obligado a declarar el estado de emergencia. Un elemento decisivo en la articulación de la respuesta del país para lograr estabilizar la situación había sido la excelente cooperación con las organizaciones no gubernamentales, los miembros de la Unión Europea, los organismos y las organizaciones internacionales y humanitarias, en particular la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), la Oficina Europea de Apoyo al Asilo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. En el ámbito de la lucha contra los delitos de odio y el discurso de odio, se había impartido capacitación conjunta a agentes de policía, fiscales y jueces con el fin de: reforzar su capacidad de reconocimiento de esos delitos; mejorar la investigación y el enjuiciamiento de los casos y garantizar la imposición de sanciones adecuadas; y responder a las necesidades de las víctimas.

20. Gracias a las modificaciones legislativas introducidas, que permitían un uso más amplio de la suspensión de las penas, la libertad condicional y las alternativas al encarcelamiento, el número total de reclusos había disminuido en un 21 % adicional y el número de solicitudes de libertad condicional se había duplicado (desde 2018).

21. Por último, la delegación señaló que, durante el examen del cuarto informe periódico de Lituania, el Comité contra la Tortura había elogiado las medidas adoptadas por el país para combatir la trata de personas, entre las que figuraban la ampliación de la responsabilidad penal, una extensa gama de actividades de formación y la aprobación del Plan de Acción Interinstitucional de Lucha contra la Trata.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

22. En el diálogo interactivo, formularon declaraciones 82 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

23. Serbia encomió a Lituania por todas las medidas adoptadas para dar respuesta a las recomendaciones que se le habían formulado en el marco del examen periódico universal.

24. Eslovaquia condenó la instrumentalización de la migración por motivos políticos y señaló la importancia de gestionar la situación migratoria de conformidad con las obligaciones jurídicas internacionales.

25. Eslovenia elogió a Lituania por haber aprobado el programa nacional para la prevención de la violencia doméstica y la prestación de asistencia a las víctimas.

26. España reconoció los esfuerzos realizados por Lituania para mejorar la situación de las mujeres desde el anterior examen periódico universal, entre ellas la introducción de enmiendas a la Ley de Igualdad de Oportunidades.

27. El Estado de Palestina elogió las medidas adoptadas para luchar contra los delitos de odio, entre ellas el proyecto destinado al fortalecimiento de la respuesta a los delitos de odio y el discurso de odio.

28. Suecia celebró la aprobación de leyes destinadas a proteger a los niños de los castigos corporales en el hogar. No obstante, le preocupaba que el Convenio de Estambul siguiera pendiente de ratificación.

29. La República Árabe Siria tomó nota de la exposición presentada por Lituania.

30. Timor-Leste observó con satisfacción la aprobación del plan de acción sobre la aplicación del programa nacional de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

31. Túnez celebró que el país hubiera ratificado la mayor parte de los instrumentos fundamentales de derechos humanos y adoptado políticas relativas a la igualdad de género y la protección de la infancia.

32. Turquía apreció las medidas adoptadas por Lituania para proteger y promover los derechos humanos y expresó su tristeza por las difíciles condiciones a que hacían frente los migrantes en situación irregular en la frontera.

33. Turkmenistán observó con satisfacción la acreditación de la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas como institución nacional de derechos humanos con la categoría A, de conformidad con los Principios de París.

34. Ucrania observó que Lituania había reforzado la independencia de la institución nacional de derechos humanos y tenía un sólido historial de ratificación de instrumentos fundamentales de derechos humanos.

35. El Reino Unido instó a Lituania a que siguiera facilitando a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados el acceso a los solicitantes de asilo y los migrantes que se encontraban en la frontera.

36. La República Unida de Tanzania encomió a Lituania por la puesta en marcha de diversas iniciativas, como la adopción de políticas destinadas a aplicar las recomendaciones aceptadas durante el anterior examen periódico universal.

37. Los Estados Unidos de América elogiaron a Lituania por haber organizado el foro “El futuro de la democracia” y haber prestado apoyo a actores democráticos en el exilio de Belarús, la Federación de Rusia y otros gobiernos autoritarios.

38. Belarús planteó una nueva cuestión de orden para denunciar el uso de terminología contraria a la establecida por las Naciones Unidas y pidió a la Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos que recordara a todas las delegaciones la necesidad de atenerse a dicha terminología oficial.
39. La Vicepresidenta declaró que era sumamente importante que, al debatir cuestiones de derechos humanos, todo el mundo respetara las opiniones de los demás y las delegaciones siguieran la terminología y las normas establecidas por las Naciones Unidas para hacer referencia a países y territorios.
40. La República Bolivariana de Venezuela intervino en apoyo de la cuestión de orden planteada por Belarús y subrayó que en el examen periódico universal, que era un foro de diálogo y cooperación, no debía utilizarse terminología irrespetuosa.
41. La Vicepresidenta reiteró su observación anterior.
42. El Uruguay acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Lituania en la esfera de los derechos humanos, por ejemplo a través del Plan de Acción 2021-2023 para la Promoción de la No Discriminación.
43. Uzbekistán celebró la acreditación de la oficina de los defensores del pueblo con la categoría A, la mejora de la protección de los derechos del niño y el papel de los jóvenes en la sociedad.
44. La República Bolivariana de Venezuela expresó su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en Lituania.
45. El Afganistán elogió los avances realizados hacia una sociedad más inclusiva, pero mostró su preocupación por la denegación de acceso a los procedimientos de asilo.
46. Albania celebró la acreditación de la oficina de los defensores del pueblo de conformidad con los Principios de París, el aumento de la representación de las mujeres en la vida política y los progresos realizados en el ámbito de los derechos del niño.
47. Argelia observó con satisfacción la acreditación de la oficina de los defensores del pueblo, el Plan de Acción 2017-2020 para la Promoción de la No Discriminación y las medidas adoptadas para promover la inclusión de los extranjeros.
48. La Argentina acogió con satisfacción la disposición aprobada recientemente por el Ministerio de Justicia que permitía que las personas transgénero mayores de edad cambiaran su nombre y apellido.
49. Armenia celebró el aumento del número de mujeres que ocupaban puestos directivos y las medidas de política adoptadas para luchar contra la trata de personas.
50. Australia acogió con satisfacción los progresos realizados por el país para seguir combatiendo la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas, así como contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, mediante la mejora de los programas educativos.
51. Las Bahamas encomió a Lituania por las medidas adoptadas para proteger los derechos de los niños y las personas con discapacidad y por los logros alcanzados en la representación de las mujeres en cargos directivos y de responsabilidad.
52. Bangladesh apreció el fortalecimiento de las instituciones de derechos humanos, pero expresó su preocupación por las denuncias recibidas sobre actos de intolerancia, prejuicios y delitos de odio cometidos contra grupos minoritarios, migrantes y refugiados.
53. Belarús declaró que no se podía medir la magnitud real de las cuestiones de derechos humanos en Lituania porque el país no había recibido ninguna visita de los procedimientos especiales durante los últimos 15 años.
54. Bélgica afirmó que, pese a los logros alcanzados por Lituania, el país podía avanzar más en el ámbito de los derechos de las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

55. El Brasil elogió a Lituania por haber adoptado medidas destinadas a proteger a los niños. Expresó su preocupación por las denuncias de intolerancia y animó a Lituania a combatir la discriminación y el discurso de odio.
56. Bulgaria encomió la elaboración del próximo programa de desarrollo de un entorno adecuado para las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.
57. El Canadá observó el aumento excepcional de la afluencia de solicitantes de asilo y animó a Lituania a seguir adaptando sus procedimientos de conformidad con sus obligaciones internacionales.
58. Chile señaló la aprobación en 2016 del Plan de Acción 2017-2019 para Combatir la Trata de Personas.
59. China expresó su preocupación por los actos de racismo y xenofobia; la vulneración de los derechos y el maltrato de las minorías étnicas, los refugiados y los migrantes; la violencia doméstica; y las condiciones de los centros de detención.
60. Croacia encomió a Lituania por las enmiendas introducidas en el Código Penal, en las que se establecía la responsabilidad penal por los actos de discriminación cometidos por razón de sexo, género u orientación sexual.
61. Cuba expresó su preocupación por la discriminación de que eran objeto las minorías e instó a Lituania a que intensificara sus esfuerzos por lograr mejoras significativas en este ámbito.
62. Chipre celebró que el país hubiera firmado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, así como los avances realizados en la protección de los derechos de los migrantes al tiempo que se hacía frente a una afluencia inédita de migrantes en situación irregular.
63. Chequia elogió a Lituania por los avances realizados en hacer funcionar con eficacia el mecanismo nacional de prevención y por las medidas adoptadas para acabar con el hacinamiento en las cárceles.
64. La República Popular Democrática de Corea manifestó su preocupación por las incesantes violaciones de los derechos humanos en Lituania.
65. Dinamarca acogió con satisfacción las medidas adoptadas para combatir la violencia de género, pero expresó su preocupación por la protección de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales frente a la discriminación y por la falta de reconocimiento jurídico de las parejas homosexuales.
66. La República Dominicana alentó a Lituania a seguir fortaleciendo su marco normativo de promoción y protección de los derechos humanos.
67. En respuesta a las preguntas o comentarios formulados por Bélgica, España, Panamá y Suecia, la delegación indicó que Lituania compartía sus preocupaciones con respecto a la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, así como sobre las cuestiones relacionadas con la igualdad de remuneración, la inclusión social de las personas de edad, los migrantes en situación irregular, la comunidad romaní y las medidas adoptadas para garantizar una mejor seguridad social a todos los grupos de la sociedad.
68. La política social de Lituania era sostenible e inclusiva y respondía a las necesidades de las personas. Hasta 2030 se llevarían a la práctica cinco programas de desarrollo a largo plazo de reciente aprobación.
69. En respuesta a los comentarios formulados por Estonia y Francia, la delegación indicó que se estaba articulando un nuevo modelo de empleo destinado a subsanar la brecha a que se enfrentaban las personas con discapacidad en este ámbito.
70. Lituania había adoptado medidas para proteger los derechos del niño. El sistema centralizado obligaba a las instituciones a estar en posición de responder a las denuncias de posibles vulneraciones de los derechos del niño a cualquier hora del día o de la noche, los siete días de la semana.

71. En relación con los derechos de la mujer, Lituania indicó que las mujeres participaban activamente en el liderazgo político y en los sectores de alto valor añadido de la economía.
72. En referencia a las observaciones formuladas por Bangladesh, la delegación señaló las iniciativas gubernamentales destinadas a reducir la brecha salarial de género. El régimen de remuneración estaba concebido para evitar la discriminación por razón de género. Los empleadores tenían la obligación jurídica de aprobar sistemas de remuneración y ponerlos a disposición de todos los trabajadores.
73. La delegación anunció que 2022 había sido declarado Año de la Juventud en Lituania.
74. En respuesta a las preocupaciones planteadas por el Canadá y Dinamarca en relación con el estatuto relativo a las parejas homosexuales y a la pregunta conexas formulada por Suecia, la delegación reafirmó que Lituania tenía el firme compromiso de conceder el pleno disfrute de los derechos a las parejas homosexuales y facilitó información sobre los avances realizados en este sentido.
75. En respuesta a las preguntas planteadas por Bélgica y Suecia, la delegación reconoció que, pese a la existencia de un marco jurídico integral, la violencia doméstica seguía siendo un problema importante en el país. En un proyecto de propuesta legislativa se introduciría una orden de protección de emergencia gracias a la cual se podría proteger mejor a las personas en riesgo de sufrir violencia y llevar a cabo la separación urgente de la pareja o del familiar responsable del maltrato. La labor destinada a prevenir la violencia doméstica se había reforzado mediante el programa nacional especializado de prevención de la violencia doméstica y prestación de asistencia a las víctimas. Al principio de la pandemia, Lituania había reaccionado con prontitud al aumento puntual de la violencia doméstica aprobando un plan de acción con medidas específicas para mejorar el acceso de las víctimas a la asistencia y adoptando medidas preventivas con respecto a los posibles agresores. En la Ley de Asistencia a las Víctimas de la Delincuencia se preveía la creación de un mecanismo integral de asistencia a las víctimas de cualquier delito a lo largo de las actuaciones penales.
76. La delegación señaló los beneficios de la reforma legislativa llevada a cabo en el ámbito de la atención a la salud mental, cuyo objetivo principal era proteger los derechos de los pacientes hospitalizados contra su voluntad. No obstante, el país seguía en proceso de establecer las mejores prácticas. Lituania reconoció la importancia de prevenir la aplicación de medidas no voluntarias reduciendo la necesidad de recurrir a ellas y de adoptar medidas adicionales para aumentar las alternativas a la hospitalización forzosa.
77. En referencia a las observaciones formuladas por Bulgaria y a las preguntas planteadas por Panamá, la delegación expresó su opinión de que los niños con necesidades educativas especiales debían ser educados del modo que mejor respondiera a sus necesidades educativas y de apoyo. La Ley de Educación obligaría a todos los colegios ordinarios a aceptar niños con necesidades educativas especiales a partir de 2024.
78. Varias delegaciones, entre ellas las de Bélgica, el Canadá, Eslovaquia, los Estados Unidos, el Reino Unido y la República Árabe Siria, y la del Estado de Palestina, formularon preguntas o comentarios sobre la lucha contra los delitos de odio y el discurso de odio. La delegación de Lituania expuso un enfoque basado en cinco pilares y las medidas que se habían adoptado para hacer frente al discurso de odio: fomentar la confianza entre las fuerzas del orden y las comunidades vulnerables con el fin de incentivar la presentación de denuncias; mejorar el registro y la investigación de los delitos de odio; reforzar las competencias de las fuerzas del orden y los miembros del poder judicial; reforzar la cooperación entre las organizaciones no gubernamentales y el Gobierno; y apoyar a las víctimas de esos delitos.
79. En respuesta a un comentario formulado por las Bahamas, Lituania indicó que en las nuevas modificaciones introducidas en el Código Penal se habían añadido el color de la piel y el origen étnico en la lista de criterios por los que se tipificaban los delitos de odio.
80. En relación con las preguntas y recomendaciones formuladas por el Reino Unido y Venezuela (República Bolivariana de) a propósito de los derechos de las personas transgénero, la delegación admitió que el reconocimiento de la condición jurídica de las personas transgénero seguía siendo un tema pendiente, si bien estas podían cambiar su nombre por otro propio del sexo opuesto si así lo deseaban.

81. En respuesta a las preguntas y comentarios formulados por Bélgica, el Brasil, España y Panamá en relación con la tipificación como delito de la violación conyugal, Lituania reafirmó que todas las formas de abuso sexual, incluida la violación conyugal, estaban tipificadas en el Código Penal, como confirmaba la jurisprudencia.
82. En respuesta a una pregunta planteada por España y a un comentario formulado por la Argentina, la delegación especificó que en el contexto de los abortos ilegales se exigía responsabilidad penal.
83. En respuesta a los comentarios formulados por China y Venezuela (República Bolivariana de) en relación con los encarcelamientos, la delegación señaló que se había introducido un nuevo delito de tortura en el Código Penal, se habían ampliado las posibilidades de aplicación de una fianza y se preveían otras medidas.
84. En relación con la observación formulada por Chequia acerca de la Ley de Protección de los Menores contra la Influencia Negativa de la Información Pública, Lituania observó que el seguimiento realizado de la aplicación de las disposiciones pertinentes de dicha ley no había puesto de manifiesto ninguna forma de discriminación.
85. Egipto elogió los progresos realizados por Lituania en la promoción de los derechos de los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad, la integración de los migrantes y la lucha contra el discurso de odio.
86. Estonia acogió con satisfacción la acreditación de la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas con la categoría A, de conformidad con los Principios de París, y que el país hubiera destinado fondos adicionales a la protección de los solicitantes de asilo.
87. Fiji felicitó a Lituania por los cambios introducidos en los reglamentos y políticas, entre ellos la aprobación del Plan Nacional de Progreso para 2021-2030, en el que se habían establecido metas cuantificables en materia de política social y derechos humanos.
88. Finlandia celebró las mejoras logradas por Lituania en materia de igualdad de género y el aumento de la participación de las mujeres en la política y la sociedad.
89. Francia acogió con satisfacción los progresos realizados por Lituania en la esfera de los derechos humanos, en particular en relación con la independencia judicial y la lucha contra la corrupción.
90. Georgia celebró que el país hubiera ratificado los principales instrumentos de derechos humanos y puesto en práctica el Plan de Acción 2017-2019 para Combatir la Trata de Personas.
91. Alemania elogió a Lituania por los esfuerzos realizados para hacer frente con eficacia a la violencia doméstica y por que la legislación permitiera que las personas transgénero cambiaran su nombre.
92. Grecia encomió a Lituania por haber modificado su legislación nacional sobre la protección de los derechos del niño y aprobado planes de acción para la promoción de la igualdad de oportunidades.
93. Islandia dio la bienvenida a la delegación y le agradeció la presentación de su informe nacional.
94. India expresó su reconocimiento por que el país hubiera presentado varios informes a los órganos de tratados y desarrollado políticas sectoriales que guiaban la promoción y protección de los derechos humanos.
95. Indonesia expresó su reconocimiento por que el país hubiera reforzado la legislación para proporcionar una mejor protección a los niños.
96. La República Islámica del Irán dio la bienvenida a la delegación.
97. El Iraq expresó reconocimiento por las medidas adoptadas para modificar la Ley Fundamental de Protección de los Derechos del Niño y las posteriores campañas de concienciación llevadas a cabo.

98. Irlanda acogió con satisfacción las enmiendas introducidas en 2017 en el Código Penal y los notables avances realizados en el fortalecimiento de la legislación relativa a la violencia doméstica, entre ellas las adoptadas para mejorar la asistencia a las víctimas.
99. Israel elogió a Lituania por incluir a los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones y reconoció los progresos realizados para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos por las personas LGBTIQI+.
100. Italia acogió con satisfacción la aprobación de varios planes de acción para la promoción y la protección de los derechos humanos, como el Plan de Acción para la Promoción de la No Discriminación.
101. El Japón expresó su profundo reconocimiento por las medidas positivas adoptadas desde el anterior ciclo de examen, en particular las destinadas a proteger a los niños de las violaciones de los derechos humanos.
102. Jordania encomió a Lituania por la metodología empleada para elaborar su informe nacional en cooperación con todas las partes interesadas y mediante la celebración de consultas con ellas.
103. Letonia acogió con satisfacción la tipificación de la tortura como delito, de conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la introducción de la prohibición total de los castigos corporales contra los niños.
104. El Líbano elogió a Lituania por haber tipificado la tortura como delito, de conformidad con la Convención contra la Tortura.
105. Liechtenstein agradeció a la delegación la información que había facilitado en su declaración introductoria y su informe nacional.
106. Luxemburgo observó con gran satisfacción que Lituania había ratificado prácticamente todos los instrumentos fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y sus protocolos facultativos.
107. Malasia expresó su esperanza de que el Gobierno proseguiría la labor de empoderamiento de las mujeres y exhortó a Lituania a tomar medidas para lograr un mayor grado de integración de las mujeres que hacían frente a diversas dificultades.
108. Maldivas acogió con satisfacción la puesta en práctica de medidas destinadas a prevenir la violencia doméstica y la trata de personas y a integrar a las minorías nacionales y los migrantes.
109. Las Islas Marshall celebraron las medidas adoptadas para combatir la violencia doméstica a través del Programa Nacional de Prevención de la Violencia Doméstica y Prestación de Asistencia a las Víctimas y las iniciativas emprendidas para hacer frente al cambio climático.
110. México acogió con satisfacción la Ley de Gestión Estratégica, en la que se consagraba la igualdad de género como principio transversal, y la Ley de Asistencia a las Víctimas de Delitos Penales.
111. Montenegro se hizo eco de la recomendación formulada por el Comité de Derechos Humanos de que Lituania intensificara sus esfuerzos para combatir la discriminación, los estereotipos y los prejuicios de que eran objeto los grupos vulnerables y minoritarios.
112. Marruecos acogió con satisfacción el establecimiento del Plan Nacional de Progreso para 2021-2030 como marco de referencia para la protección y promoción de los derechos humanos.
113. Nepal saludó la acreditación internacional de la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas como institución nacional de derechos humanos con la categoría A, así como las medidas adoptadas en favor de la inclusión de las minorías nacionales.
114. Los Países Bajos elogiaron al Gobierno de Lituania por su firme apoyo a los disidentes de la oposición rusa y belarusa y por apoyar a los defensores de los derechos humanos.

115. El Níger tomó nota de los diferentes planes de acción nacionales introducidos, entre ellos el Plan de Acción para la Promoción de la No Discriminación.
116. Noruega celebró los importantes progresos realizados en la esfera de la protección de los derechos humanos, pero señaló que era necesario reforzar la respuesta a la violencia doméstica y de género.
117. El Pakistán, si bien elogió a Lituania por las medidas que había adoptado para reforzar el marco de derechos humanos, expresó su preocupación por el aumento de los incidentes de incitación a la violencia contra los migrantes, los refugiados y las comunidades romaní y musulmana.
118. El Paraguay reconoció los esfuerzos realizados en el ámbito de la protección de los derechos de las personas con discapacidad y las mejoras introducidas en la legislación nacional para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.
119. Filipinas expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas para combatir la trata de personas y promover la participación de las mujeres en la esfera pública.
120. Polonia exhortó a Lituania a que resolviera las dificultades a que se enfrentaban sus minorías nacionales e invitó al país a tener siempre en cuenta sus opiniones en los procesos de toma de decisiones que les afectaran.
121. Portugal expresó su reconocimiento por la reciente aprobación del reglamento que permitía a las personas transgénero cambiar su nombre, así como por las medidas adoptadas para mejorar el acceso de los jóvenes a servicios gratuitos de salud mental.
122. La República de Corea acogió con satisfacción la labor desempeñada por la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas y elogió las medidas adoptadas por el país para fortalecer el marco jurídico e institucional para la protección de los derechos de los niños.
123. La República de Moldova celebró la aprobación del Plan Nacional de Progreso para 2021-2030 con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y la igualdad de género.
124. Rumania felicitó a Lituania por haber sido elegida miembro del Consejo de Derechos Humanos y encomió los logros alcanzados por el país en la promoción del marco jurídico y de políticas en materia de derechos humanos.
125. La Federación de Rusia mostró su preocupación por el retraso en la aprobación de la ley sobre las minorías nacionales y por la política que preveía otorgar la condición de héroes a los llamados partisanos lituanos.
126. El Senegal celebró la acreditación de la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas de conformidad con los Principios de París y las medidas adoptadas para combatir el discurso de odio.
127. En relación con la cuestión de la migración y el asilo, la delegación señaló que Lituania había sido objeto de un ataque híbrido sin precedentes por conducto de la instrumentalización de la migración. Se había provocado intencionadamente el desbordamiento de los sistemas de asilo y acogida mediante la creación artificial de flujos migratorios, con el objetivo deliberado de limitar la capacidad de respuesta y poner en peligro la vida de los migrantes en situación irregular. Aun así, los procedimientos internos se habían adaptado y el sistema funcionaba adecuadamente, de conformidad con las obligaciones del derecho internacional.
128. En respuesta a una pregunta presentada por España y a las observaciones y recomendaciones formuladas por Estonia, Luxemburgo, Marruecos, México y Portugal, la delegación señaló, entre otras cosas, que los procedimientos de asilo eran transparentes y que los derechos de los solicitantes de asilo eran plenamente respetados, es decir, que se garantizaba el acceso a la asistencia jurídica, se preveían recursos judiciales y las solicitudes de asilo se examinaban con criterios estrictos aplicando un enfoque caso por caso. Además, los grupos vulnerables, como las familias, los menores de edad y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, seguían un proceso de acogida independiente y sus solicitudes de asilo eran tramitadas con prioridad. Se preveía que a partir de 2022 se ofrecería a los niños solicitantes de asilo la posibilidad de recibir educación preescolar y de asistir a la escuela.

129. La delegación confirmó que el país estaba firmemente decidido a reducir la apatridia. En respuesta a los comentarios formulados por el Reino Unido y el Uruguay, señaló que el número de personas apátridas no dejaba de disminuir.

130. En referencia a la cuestión de los derechos de las minorías nacionales, planteada por varias delegaciones (Afganistán, Albania, Belarús, China, Croacia, Cuba, España, Federación de Rusia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Líbano, Montenegro, Pakistán, Polonia, Reino Unido Serbia, Timor-Leste, Túnez y Turkmenistán), Lituania señaló que todas las minorías nacionales (belarusa, polaca, rusa y otras) que residían en Lituania estaban bien integradas. Los niños asistían a centros de enseñanza preescolar y escuelas nacionales; aprendían en sus lenguas maternas y el idioma lituano se enseñaba en el marco de una asignatura independiente. Las personas pertenecientes a las minorías nacionales participaban plenamente en la vida social, el mercado de trabajo, el ámbito científico, la política y la vida pública y cultural.

131. En respuesta a las observaciones formuladas por Bangladesh, el Brasil, Croacia, Cuba, España, los Estados Unidos, Irán (República Islámica del), Rumania, Túnez, Uzbekistán y Venezuela (República Bolivariana de) sobre los derechos de los romaníes, Lituania señaló que las medidas que figuraban en los planes de acción estratégicos y el Plan de Acción para la Integración de los Romaníes en la Sociedad Lituana 2015-2020 se habían llevado a la práctica de forma satisfactoria, y que se estaba formulando un nuevo plan. Había alumnos romaníes matriculados en centros de enseñanza general en más de la mitad de los municipios de Lituania y, para mejorar su situación social y educativa, se adoptaban medidas a nivel individual.

132. En referencia a los comentarios formulados por los Estados Unidos, Liechtenstein, Nepal y el Reino Unido, la delegación señaló que el Estado había adoptado un enfoque riguroso con respecto a la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud. La política al respecto se coordinaba al más alto nivel. El Gobierno había creado un órgano de coordinación compuesto por representantes de todos los interesados pertinentes, es decir, el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales.

133. Con respecto a las preguntas y comentarios formulados por Albania, Marruecos e Italia, la delegación señaló que el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones experimentaba progresos.

134. En relación con la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, la posición del Gobierno no había variado desde el segundo ciclo del examen periódico universal. Esto respondía a las recomendaciones formuladas por Bangladesh, Bélgica, Fiji, Filipinas, el Níger y Venezuela (República Bolivariana de).

135. En respuesta a las preguntas y recomendaciones formuladas por Bélgica, Croacia, España, Rumania, Suecia y otros acerca de la ratificación del Convenio de Estambul, la delegación señaló que el proyecto de ley a tal efecto había sido registrado ante el Parlamento en 2018. Se estaba trabajando en la mejora de la legislación nacional relacionada con la aplicación de dicho Convenio.

136. Por último, la delegación comentó algunas cuestiones que habían surgido durante el proceso del examen periódico universal. El final de la Segunda Guerra Mundial no había llevado la paz a Lituania, sino duros años de ocupación. Los combatientes por la libertad de Lituania habían sido auténticos partisanos que habían mantenido la esperanza en un país independiente luchando contra la brutal ocupación comunista. Únicamente mediante el reconocimiento de los crímenes cometidos por todos los regímenes totalitarios y el respeto de las víctimas caídas podía garantizarse que esos crímenes no volvieran a repetirse jamás. Los horrores del Holocausto y el Gulag permanecerían como páginas negras de la historia.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

137. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Lituania y cuentan con su apoyo:

137.1 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Italia);

137.2 Agilizar la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Suecia);

137.3 Intensificar los esfuerzos para ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Albania);

137.4 Considerar la posibilidad de ratificar el siguiente instrumento europeo de derechos humanos: Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (República Dominicana);

137.5 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Grecia);

137.6 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Bélgica) (Chipre) (Croacia) (España);

137.7 Ratificar el Convenio de Estambul y armonizar la legislación nacional en consecuencia (México);

137.8 Reforzar el marco jurídico para la protección de las mujeres contra la violencia, entre otras cosas ratificando el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Dinamarca);

137.9 Ratificar y aplicar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Finlandia);

137.10 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) y tipificar como delito todas las formas de violencia doméstica (Islandia);

137.11 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) y agilizar la aplicación de la legislación destinada a proteger y prestar asistencia a las víctimas de la violencia doméstica (Irlanda);

137.12 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica e intensificar los esfuerzos por apoyar y proteger a las mujeres supervivientes de la violencia de género, incluida la violencia doméstica (Italia);

137.13 Ratificar el Convenio de Estambul con el fin de prevenir y combatir los estereotipos y la violencia de género contra las mujeres e integrar este aspecto en la legislación nacional (Liechtenstein);

137.14 Ratificar lo antes posible el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, conocido como Convenio de Estambul, firmado por Lituania en 2013 (Luxemburgo);

- 137.15 **Ratificar sin dilación el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Países Bajos);**
- 137.16 **Ratificar el Convenio de Estambul para reforzar la respuesta del país a la violencia doméstica y la violencia de género (Noruega);**
- 137.17 **Adoptar medidas adicionales para ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Georgia);**
- 137.18 **Intensificar los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación contra la mujer y la violencia de género, entre otros medios a través de la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Alemania);**
- 137.19 **Concluir el proceso de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Portugal);**
- 137.20 **Proseguir la labor de mejora de la legislación nacional para poder concluir el proceso de ratificación y posterior aplicación del Convenio de Estambul (Rumania);**
- 137.21 **Tomar todas las medidas que sean necesarias para adoptar el Convenio de Estambul (República de Moldova);**
- 137.22 **Organizar sin más demora visitas al país del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes y el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías (Belarús);**
- 137.23 **Asignar fondos suficientes a la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas para que pueda cumplir su mandato con eficacia e independencia, también en sus nuevos ámbitos de competencia (Serbia);**
- 137.24 **Seguir realizando esfuerzos para que las instituciones de derechos humanos dispongan de fondos suficientes (Ucrania);**
- 137.25 **Modificar la Ley de Igualdad de Trato para que incluya el “color” y la “ascendencia” entre los motivos de discriminación prohibidos (Bahamas);**
- 137.26 **Reforzar las disposiciones contra la discriminación que figuran en la Ley de Igualdad de Trato y el Código Penal, entre otras cosas prohibiendo explícitamente la discriminación por motivo del “color” y la “ascendencia” (Brasil);**
- 137.27 **Intensificar las medidas de lucha contra la intolerancia, los estereotipos, los prejuicios y la discriminación hacia los grupos vulnerables e intensificar los esfuerzos para prevenir el discurso de odio y los delitos de odio (Eslovaquia);**
- 137.28 **Considerar la posibilidad de aprobar leyes nacionales de lucha contra el discurso de odio y de llevar a cabo programas educativos y de sensibilización para eliminar el discurso de odio contra las minorías (República Dominicana);**
- 137.29 **Proseguir los esfuerzos por combatir el discurso de odio y los delitos de odio, por ejemplo mediante la puesta en práctica del proyecto de fortalecimiento de la respuesta a los delitos de odio y al discurso de odio en Lituania, y mejorar los marcos jurídicos e institucionales de protección contra la discriminación, en particular la cometida contra los grupos vulnerables y minoritarios (Estado de Palestina);**
- 137.30 **Intensificar los esfuerzos por combatir el discurso de odio y los delitos de odio paralelamente a la impartición de capacitación a los periodistas y la realización de campañas de sensibilización destinadas a eliminar los estereotipos negativos (República de Moldova);**

- 137.31 **Aprobar un plan nacional integral de prevención y lucha contra el discurso de odio y los delitos afines (República Árabe Siria);**
- 137.32 **Intensificar los esfuerzos en curso para combatir el discurso de odio y los delitos de odio de que son objeto los grupos minoritarios (República de Corea);**
- 137.33 **Reforzar las medidas destinadas a prevenir y combatir la incitación al odio, los delitos de odio y los delitos cometidos por motivos raciales contra las minorías o las personas en situación de vulnerabilidad, e impartir capacitación adecuada en materia de derechos humanos sobre estas cuestiones a los agentes de policía, los fiscales y los jueces (Portugal);**
- 137.34 **Modificar el Código Penal para combatir el discurso de odio y los delitos de odio por razón de color, etnia o religión (Pakistán);**
- 137.35 **Realizar más esfuerzos por combatir los estereotipos, los prejuicios, la intolerancia y los delitos de odio contra cualquier persona por cualquier motivo (Bangladesh);**
- 137.36 **Intensificar los esfuerzos para prevenir el discurso de odio y los delitos de odio por motivos de nacionalidad, raza o religión, y velar por que se denuncien los delitos de odio de carácter racista y los autores rindan cuentas ante la justicia (Jordania);**
- 137.37 **Intensificar las campañas de concienciación destinadas a combatir el discurso de odio a todos los niveles (Iraq);**
- 137.38 **Combatir la discriminación sistémica y el delito de odio contra las minorías étnicas, y eliminar las causas fundamentales del racismo y la xenofobia (China);**
- 137.39 **Adoptar medidas adicionales para prevenir el discurso de odio y los delitos de odio (India);**
- 137.40 **Intensificar los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación, entre ellas el discurso de odio y los delitos de odio por motivo del origen étnico, la religión —como el antisemitismo— y la orientación sexual (Chipre);**
- 137.41 **Adoptar y aplicar una estrategia nacional integral de lucha contra todas las formas de delitos de odio de carácter racista y de discriminación (República Popular Democrática de Corea);**
- 137.42 **Velar por que toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia esté prohibida por la ley (Eslovaquia);**
- 137.43 **Prohibir por ley toda apología del odio nacional, racial, religioso o motivado por el género que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia (Cuba);**
- 137.44 **Erradicar los delitos de odio por motivo de discapacidad, identidad transgénero, raza, religión o creencia y orientación sexual, incluidos los cometidos contra las minorías nacionales, previendo fondos suficientes y una capacitación adecuada para los funcionarios y velando por que las víctimas puedan denunciar fácilmente dichos delitos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 137.45 **Hacer lo posible por intensificar los esfuerzos para combatir la intolerancia contra las minorías, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (Jordania);**
- 137.46 **Seguir construyendo una sociedad más inclusiva con el colectivo LGBTQI+ y garantizar la protección jurídica de la vida familiar de las parejas homosexuales, por ejemplo mediante la aprobación de leyes que prevean el reconocimiento jurídico de las uniones entre personas del mismo sexo y la**

formulación de una estrategia nacional sobre la igualdad de las personas LGBTQI+ (Finlandia);

137.47 Reforzar las medidas encaminadas a combatir la discriminación contra las personas LGBTQI y a prevenir, investigar y sancionar los actos de discriminación y violencia de que son objeto (Alemania);

137.48 Llevar a cabo reformas legislativas y administrativas para garantizar la no discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, como el reconocimiento jurídico de las parejas homosexuales, el reconocimiento jurídico del género, la atención sanitaria de afirmación del género para las personas transgénero y la lucha contra el discurso de odio y los delitos de odio (Noruega);

137.49 Dar reconocimiento jurídico a las parejas homosexuales y promulgar leyes que faciliten los procedimientos de reasignación de género y el cambio de estado civil sin necesidad de someterse a cirugía de reasignación de género (España);

137.50 Seguir reafirmando el compromiso con los principios de igualdad y no discriminación, entre otras cosas promoviendo la introducción de leyes encaminadas a dar reconocimiento a las parejas homosexuales y a sus derechos en condiciones de igualdad (Uruguay);

137.51 Aprobar legislación que reconozca las diferentes formas de unión y conceda a las parejas homosexuales los mismos derechos y prestaciones de la seguridad social que a las parejas heterosexuales (Países Bajos);

137.52 Considerar la posibilidad de aprobar la ley de uniones civiles neutra en cuanto al género propuesta por el Gobierno (Israel);

137.53 Aplicar un concepto inclusivo de unión civil en las leyes nacionales que combaten la discriminación contra las parejas homosexuales y reducir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género (Canadá);

137.54 Dar reconocimiento *de iure* y *de facto* a la igualdad y los derechos familiares de las parejas homosexuales (Bélgica);

137.55 Reconocer los derechos familiares y la igualdad de las parejas homosexuales (Islandia);

137.56 Promulgar leyes de prevención de la discriminación por motivos de orientación sexual que garanticen la igualdad de las familias diversas y de las parejas homosexuales y contemplen también el reconocimiento de las uniones homosexuales entre personas extranjeras (Australia);

137.57 Adoptar más medidas para combatir la intolerancia, los estereotipos, los prejuicios y la discriminación contra los grupos vulnerables y minoritarios (Chile);

137.58 Velar por que todas las medidas de lucha contra el terrorismo se ajusten al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho humanitario (Pakistán);

137.59 Investigar y exigir responsabilidades a los autores de malos tratos a los presos y de actos de maltrato o violencia en los centros de reclusión (China);

137.60 Seguir reforzando la independencia del poder judicial mediante un sistema de nombramiento de jueces y fiscales que sea transparente (Francia);

137.61 Velar por que las condiciones de detención se ajusten a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) y poner fin a los graves problemas que suponen la reclusión en régimen de aislamiento y las muy deficientes condiciones higiénicas en las cárceles (República Bolivariana de Venezuela);

- 137.62 **Adoptar medidas eficaces para hacer frente al problema del hacinamiento y las malas condiciones en los lugares de reclusión (Uzbekistán);**
- 137.63 **Dar seguimiento a las recomendaciones formuladas por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes en relación con la mejora del funcionamiento de los servicios penitenciarios (Noruega);**
- 137.64 **Despenalizar completamente la difamación e incluirla en un código civil de conformidad con las normas internacionales (Montenegro);**
- 137.65 **Seguir aplicando medidas encaminadas a garantizar la libertad de expresión para todos (Japón);**
- 137.66 **Proseguir los esfuerzos dirigidos a prevenir la trata de personas (Nepal);**
- 137.67 **Combatir la trata de personas y la explotación sexual (China);**
- 137.68 **Proseguir los esfuerzos por reforzar la capacitación con perspectiva de género sobre todos los aspectos de la trata de personas, en particular de las mujeres y las niñas, para jueces, fiscales, agentes de policía y guardas de fronteras, y enjuiciar con eficacia y castigar con penas adecuadas a los autores de actos constitutivos de trata (Liechtenstein);**
- 137.69 **Intensificar los esfuerzos realizados en la esfera de la lucha contra la trata de personas y en la mejora de la asistencia a las víctimas de este delito con el fin de reintegrarlas en la sociedad (Iraq);**
- 137.70 **Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la trata de personas y facilitar recursos humanos y financieros suficientes a la prestación de apoyo a las víctimas de la trata (Indonesia);**
- 137.71 **Proseguir los esfuerzos por reforzar la capacitación con perspectiva de género sobre todos los aspectos de la trata de personas, en particular de las mujeres y las niñas, para jueces, fiscales y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley (India);**
- 137.72 **Seguir adoptando medidas para mejorar y reforzar la coordinación de la lucha contra la trata de personas a nivel estatal y municipal (Georgia);**
- 137.73 **Erradicar la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y asegurar que se investiguen a fondo los casos de trata, se enjuicie y castigue a los autores y se ofrezca a las víctimas y sus familiares una reparación íntegra (República Popular Democrática de Corea);**
- 137.74 **Establecer, de conformidad con las normas internacionales, un mecanismo nacional de remisión para las víctimas de la trata (Belarús);**
- 137.75 **Aumentar los esfuerzos para identificar de forma proactiva a las víctimas de la trata sexual y laboral (Estados Unidos de América);**
- 137.76 **Intensificar los esfuerzos para prevenir la trata e identificar a las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud, entre otras cosas impartiendo más capacitación sobre el uso del mecanismo nacional de remisión (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 137.77 **Adoptar nuevas medidas para lograr la erradicación de la trata de personas mediante la investigación exhaustiva de los casos y la rendición de cuentas por los autores (Chipre);**
- 137.78 **Intensificar los esfuerzos en relación con las medidas de política adoptadas para luchar contra la trata de personas, en particular en lo referente a la asignación de fondos para la protección de las víctimas, poniendo especial atención en la explotación de los grupos vulnerables (Armenia);**

- 137.79 **Adoptar medidas adicionales para hacer frente a la trata de personas mediante el establecimiento de una estrategia nacional y la puesta en práctica de programas de asistencia a las víctimas y programas de concienciación de la población en general (República Dominicana);**
- 137.80 **Sobre la base del plan de acción interinstitucional de 2016, proseguir la labor de lucha contra la trata de personas (Líbano);**
- 137.81 **Dar plena aplicación al Plan de Acción 2020-2022 para Combatir la Trata de Personas y considerar la posibilidad de llevar a cabo una amplia campaña de sensibilización pública contra la trata (Bahamas);**
- 137.82 **Culminar la aplicación del Plan de Acción 2020-2022 para Combatir la Trata de Personas (Ucrania);**
- 137.83 **Considerar la posibilidad de redoblar los esfuerzos para prevenir la trata con fines de explotación laboral, adoptar medidas adicionales para mejorar la asistencia a las víctimas de dicho delito y seguir mejorando la capacitación con perspectiva de género sobre todos los aspectos de la trata de personas para jueces, fiscales, agentes de policía y guardas de fronteras (Timor-Leste);**
- 137.84 **Reducir la tasa de pobreza y proteger los derechos de los grupos vulnerables (China);**
- 137.85 **Mejorar la financiación de los servicios sociales para asegurar su calidad, dando prioridad a los servicios de guardería (Estonia);**
- 137.86 **Seguir aplicando medidas integradas para la reducción de la pobreza y la inclusión social, en particular entre las personas de edad, las personas con discapacidad, las personas solas y las familias monoparentales (Estonia);**
- 137.87 **Asignar recursos suficientes a la protección de los niños y la prevención del suicidio entre los jóvenes, dado que el país tiene la tasa de suicidio más alta del mundo (República Bolivariana de Venezuela);**
- 137.88 **Intensificar los esfuerzos para reducir la elevada tasa de embarazos entre las niñas romaníes y asegurar la accesibilidad y disponibilidad de educación y servicios de salud sexual y reproductiva y métodos anticonceptivos asequibles para todas las mujeres (Malasia);**
- 137.89 **Mejorar el acceso a servicios adecuados de salud sexual y reproductiva, en particular a los servicios prenatales, durante el parto y posnatales (Fiji);**
- 137.90 **Adoptar medidas concretas para que los grupos vulnerables, en particular los romaníes, tengan acceso a una atención sanitaria adecuada (Brasil);**
- 137.91 **Reforzar las medidas y programas adoptados en el ámbito de la educación en materia de derechos humanos, entre otras cosas con el objetivo de prevenir las manifestaciones de odio (Rumania);**
- 137.92 **Reforzar el sistema educativo para garantizar oportunidades educativas a todos, incluidos los grupos vulnerables (Maldivas);**
- 137.93 **Eliminar los obstáculos que dificultan la inclusión de los niños con necesidades educativas especiales en el sistema de enseñanza (India);**
- 137.94 **Aplicar medidas adicionales para garantizar el pleno acceso a la educación de los niños pertenecientes a grupos vulnerables (Bulgaria);**
- 137.95 **Seguir ampliando los programas educativos en materia de derechos humanos, de forma global y permanente, a todos los niveles (Argelia);**
- 137.96 **Continuar reforzando las iniciativas globales en materia educativa en favor de las minorías étnicas, las mujeres y los niños (Turkmenistán);**

- 137.97 Proseguir las políticas de incorporación de la perspectiva de género prestando especial atención a las mujeres en situación de vulnerabilidad y a las que residen en regiones remotas (Armenia);
- 137.98 Continuar velando por que las mujeres tengan un alto nivel de representación en los cargos de poder político y liderazgo (Ucrania);
- 137.99 Proseguir los esfuerzos encaminados a reducir la brecha salarial de género (Letonia);
- 137.100 Proseguir la promoción de la participación de las mujeres en el sector económico en condiciones de igualdad y la eliminación de la brecha salarial de género (Bangladesh);
- 137.101 Continuar realizando esfuerzos para promover la igualdad de género, entre otras cosas facilitando a la sociedad educación sobre los estereotipos de género (Letonia);
- 137.102 Combatir la violencia contra las mujeres y los niños (China);
- 137.103 Velar por que los delitos de violencia sexual se investiguen y enjuicien con eficacia (República Árabe Siria);
- 137.104 Seguir adoptando medidas para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, apoyar la igualdad de género, empoderar a las mujeres y fomentar su participación (Túnez);
- 137.105 Establecer mecanismos de seguimiento y facilitar la labor de la sociedad civil en la reducción de los casos de violencia doméstica (Suecia);
- 137.106 Adoptar medidas adicionales para hacer frente al problema de la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, reforzando los mecanismos generales en vigor de cumplimiento de las medidas de protección de las víctimas (Japón);
- 137.107 Redoblar los esfuerzos destinados a combatir la violencia sexual y de género contra las mujeres y las niñas mediante la tipificación como delito de la violación conyugal, la investigación a fondo y el enjuiciamiento de los actos de violencia cometidos contra las mujeres y las niñas y la facilitación de directrices y capacitación a las autoridades encargadas de tratar los casos de violencia doméstica en todo el país (Canadá);
- 137.108 Seguir reforzando las medidas de prevención de la violencia de género, incluida la violencia doméstica, y garantizar la accesibilidad de los servicios de apoyo a las víctimas (Filipinas);
- 137.109 Seguir fortaleciendo las políticas de lucha contra la discriminación y la violencia por razón de género, incluida la violencia doméstica, velando por la aplicación efectiva de los instrumentos vigentes (Francia);
- 137.110 Proseguir la labor de promoción de los derechos del niño, en particular en relación con los niños en situación de vulnerabilidad (Grecia);
- 137.111 Adoptar las medidas que sean necesarias para proteger a los niños de todas las formas de violencia, explotación y trata (Chile);
- 137.112 Establecer procedimientos sólidos para asegurar que se investigan a fondo el discurso de odio y los delitos de odio por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género, afiliación religiosa, discapacidad o identidad étnica (Canadá);
- 137.113 Aplicar políticas y medidas sostenibles para fomentar el empleo de las personas con discapacidad en el mercado laboral abierto (Estonia);
- 137.114 Avanzar en la plena integración de las personas con discapacidad fomentando su acceso al empleo y mejorando la planificación de los espacios y transportes públicos (Francia);

- 137.115 **Aplicar políticas de salud mental basadas en los derechos humanos que estén en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Portugal);**
- 137.116 **Proseguir los esfuerzos continuados para garantizar la igualdad de acceso al mercado de trabajo a todas las personas con discapacidad, en particular las mujeres (Bulgaria);**
- 137.117 **Seguir aplicando plenamente el Plan de Acción para la Promoción de la No Discriminación con objetivos estratégicos claros, medidas específicas y fondos suficientes (Indonesia);**
- 137.118 **Seguir mejorando el marco jurídico para la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las pertenecientes a minorías étnicas (Italia);**
- 137.119 **Seguir adoptando medidas para que las minorías nacionales logren la inclusión social y tengan acceso a los servicios básicos (Líbano);**
- 137.120 **Aprobar la ley sobre las minorías nacionales (Croacia);**
- 137.121 **Aprobar un marco legislativo integral para la protección de los derechos de las minorías nacionales, como recomienda el Consejo de Europa (Belarús);**
- 137.122 **Agilizar la elaboración y aprobación de una ley integral sobre las minorías nacionales (Albania);**
- 137.123 **Aprobar una ley integral sobre las minorías nacionales (Montenegro);**
- 137.124 **Agilizar los pasos encaminados a aprobar una ley integral sobre las minorías nacionales con el objetivo de promover la integración socioeconómica de estas (Pakistán);**
- 137.125 **Ultimar el proceso legislativo de tramitación del proyecto de ley sobre las minorías nacionales con el fin de garantizar que se respetan los derechos lingüísticos de las minorías de conformidad con las obligaciones internacionales contraídas por Lituania (Polonia);**
- 137.126 **Agilizar la aprobación de una ley sobre las minorías nacionales (Federación de Rusia);**
- 137.127 **Acelerar la elaboración y aprobación de una ley integral sobre las minorías nacionales y velar por que se consulte a los representantes de las diferentes minorías nacionales en el proceso de redacción (Serbia);**
- 137.128 **Proseguir los esfuerzos para facilitar el acceso de la población romaní a una vivienda adecuada, incluido el acceso a la vivienda social y a subvenciones para el alquiler de una vivienda (Bangladesh);**
- 137.129 **Seguir adoptando medidas para promover la protección y la integración de las minorías, en particular la minoría romaní (Túnez);**
- 137.130 **Seguir adoptando medidas encaminadas a lograr la inclusión de los romaníes, como la prestación de apoyo a los niños y jóvenes romaníes para que completen la escolaridad obligatoria (Croacia);**
- 137.131 **Velar por que el Plan de Acción para la Integración de los Romaníes en la Sociedad Lituana tenga continuidad y se ejecuten otros programas para la integración social y educativa de los romaníes que hayan dado buenos resultados (Rumania);**
- 137.132 **Reforzar la educación formal e informal sobre el Holocausto para combatir el aumento del antisemitismo (Israel);**
- 137.133 **Elaborar una propuesta para la restitución definitiva de los bienes privados y sin herederos incautados durante el Holocausto y promover un relato del Holocausto que goce de rigor histórico (Estados Unidos de América);**

- 137.134 Reforzar la enseñanza sobre el Holocausto para poner fin a las tergiversaciones en los medios de comunicación y las plataformas de redes sociales y a los actos de vandalismo en los monumentos conmemorativos (Eslovaquia);
- 137.135 Mantener las distintas medidas vigentes en la esfera de la protección de los derechos de los migrantes (Marruecos);
- 137.136 Proseguir los esfuerzos para evaluar y resolver la cuestión de la migración irregular de conformidad con el derecho internacional y en el respeto de la dignidad humana (Turquía);
- 137.137 Seguir avanzando en el fortalecimiento del marco de protección de los migrantes y los refugiados y en la mejora de las infraestructuras y servicios encargados de su acogida, alojamiento e integración (Túnez);
- 137.138 Continuar los excelentes esfuerzos realizados en el desarrollo del sistema de acogida de los solicitantes de asilo a fin de contar con una capacidad de alojamiento, un apoyo y unos servicios suficientes para responder con eficacia a un gran número de llegadas inesperadas, en particular en los ámbitos del registro, la remisión a las autoridades competentes y la pronta tramitación de las solicitudes de protección internacional (Luxemburgo).
138. Lituania examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 50º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:
- 138.1 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (República Bolivariana de Venezuela);
- 138.2 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Fiji);
- 138.3 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Bangladesh) (Filipinas) (Níger);
- 138.4 Ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Maldivas);
- 138.5 Firmar y ratificar la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y aplicar sus disposiciones, como ya se ha recomendado con anterioridad (Polonia);
- 138.6 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Senegal);
- 138.7 Seguir cooperando con los mecanismos internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas (Egipto);
- 138.8 Velar por que las políticas, leyes, reglamentos y medidas de ejecución sirvan efectivamente para prevenir y combatir el elevado riesgo de participación de las empresas en los abusos que se cometen en las situaciones de conflicto, como las situaciones de ocupación extranjera (Estado de Palestina);
- 138.9 Proseguir los esfuerzos para aplicar de forma satisfactoria el Plan Nacional de Progreso para 2021-2030 con el fin de promover y proteger los derechos humanos (Turkmenistán);
- 138.10 Establecer un procedimiento abierto y basado en los méritos para seleccionar a los candidatos nacionales a los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 138.11 Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos y la presentación de informes al respecto, y considerar la posibilidad de recibir asistencia a tal efecto (Paraguay);
- 138.12 Seguir adoptando medidas para eliminar la discriminación contra los refugiados y los migrantes y para proteger a las mujeres y los niños, en particular contra la violencia, la explotación y el maltrato (Argelia);
- 138.13 Considerar la posibilidad de adoptar medidas encaminadas a poner fin a los delitos de odio cometidos contra las minorías nacionales mediante campañas de sensibilización y programas educativos (Timor-Leste);
- 138.14 Hacer que se respeten los derechos humanos de las víctimas del discurso de odio, como los judíos, los romaníes, los polacos, los rusos, los musulmanes, las personas de piel oscura, los testigos de Jehová, los homosexuales y las personas transexuales, y ofrecerles una reparación adecuada (República Bolivariana de Venezuela);
- 138.15 Combatir con eficacia los delitos de odio cometidos contra las minorías, entre ellas los musulmanes y los romaníes (República Islámica del Irán);
- 138.16 Combatir con eficacia el discurso neonazi y la negación del Holocausto (China);
- 138.17 Combatir el discurso de odio y los estereotipos utilizados contra las minorías por los medios de comunicación y los periodistas (Cuba);
- 138.18 Elaborar una estrategia y un plan de acción globales para eliminar todas las formas de discriminación por motivos racistas, religiosos o de identidad de género, y garantizar a todas las comunidades minoritarias del país un trato no discriminatorio (República Popular Democrática de Corea);
- 138.19 Poner fin a las violaciones de los derechos humanos y a los actos violentos provocados por el odio racista, homófobo o transfóbico (Cuba);
- 138.20 Poner en práctica con eficacia planes de acción y medidas para reforzar la integración social de las minorías nacionales y los migrantes y la igualdad socioeconómica de la población (Indonesia);
- 138.21 Investigar a fondo los delitos de odio cometidos contra las personas LGBTQI+, los romaníes, los refugiados, los judíos y los miembros de otras comunidades vulnerables; derogar la Ley de Protección de los Menores contra la Influencia Negativa de la Información Pública, en la que se discrimina a las personas LGBTQI+; y garantizar la igualdad de protección de la ley y la aplicación coherente de las leyes de lucha contra la discriminación para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad (Estados Unidos de América);
- 138.22 Seguir adoptando medidas para que se respeten los derechos de las personas LGBTQI+, también en el marco de la lucha contra todas las formas de discriminación, y en relación con el reconocimiento de los derechos civiles, como el matrimonio igualitario (Argentina);
- 138.23 Adoptar medidas eficaces para erradicar la intolerancia, los prejuicios y la discriminación contra los grupos vulnerables, como las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Cuba);
- 138.24 Revisar las disposiciones de la Ley de Protección de los Menores contra la Influencia Negativa de la Información Pública que limitan la difusión de información sobre la diversidad de las relaciones familiares y personales con el fin de reforzar la protección de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Chequia);
- 138.25 Eliminar la discriminación contra la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, entre otras cosas modificando la Ley de Igualdad de Trato para prohibir también la discriminación por motivos

de identidad de género, y aprobando leyes que reconozcan las uniones registradas entre personas del mismo sexo (Dinamarca);

138.26 Revisar la Ley de Protección de los Menores con el fin de garantizar que no se aplique para censurar la información pública relacionada con el colectivo LGBTI+ (Islandia);

138.27 Elaborar y aprobar un nuevo plan nacional de derechos humanos para hacer frente a la discriminación por motivo de orientación sexual, un grave problema en el país (República Bolivariana de Venezuela);

138.28 Aprobar leyes sobre la identidad de género que protejan, respeten y reconozcan a las personas transgénero y faciliten el cambio de nombre e identidad en los documentos personales (México);

138.29 Adoptar una estrategia nacional para intensificar los esfuerzos por eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género a fin de combatir la intolerancia, los estereotipos y los prejuicios (Liechtenstein);

138.30 Intensificar los esfuerzos destinados a eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Chile);

138.31 Adoptar las medidas necesarias para poner fin a la discriminación y la violencia por motivos de identidad de género y, al hacerlo, incluir la identidad de género como criterio de discriminación en la legislación nacional (Suecia);

138.32 Intensificar los esfuerzos por establecer y aplicar con eficacia una estrategia integral de lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, que cuente con indicadores de progreso específicos y cuantificables (Fiji);

138.33 Velar por la participación de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades locales en la elaboración y aplicación de marcos relativos al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);

138.34 Llevar a cabo una investigación pública y transparente sobre la participación de Lituania en el programa de detenciones secretas de la Agencia Central de Inteligencia, difundir los resultados de dicha investigación y el grado de participación de las autoridades lituanas en dicho programa y garantizar que las víctimas de detenciones extrajudiciales reciban una indemnización (Belarús);

138.35 Investigar las denuncias de tortura u otros malos tratos a reclusos de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos en el marco de los programas de detenciones secretas, llamados operaciones antiterroristas, en los Estados Unidos (República Islámica del Irán);

138.36 Hacer pública la verdad sobre el establecimiento de prisiones secretas y el recurso a detenciones arbitrarias y tortura por las agencias de inteligencia extranjeras, y exigir responsabilidades al personal que corresponda (China);

138.37 Establecer un calendario concreto para la concesión de reparaciones adecuadas por las vulneraciones y delitos cometidos en los centros de detención en territorio lituano (República Árabe Siria);

138.38 Intensificar los esfuerzos dirigidos a garantizar la protección de todos frente a la violencia sexual, con independencia de la edad y el género, por ejemplo mediante una reforma legislativa y el establecimiento de vías eficaces y seguras para denunciar los abusos (Australia);

138.39 Intensificar los esfuerzos de impartición de capacitación sobre la sensibilidad a las cuestiones de género a los garantes de derechos en la tramitación de los casos de trata de personas (Filipinas);

138.40 Adoptar medidas concretas para hacer frente a todas las formas de esclavitud, incluidas las relacionadas con el trabajo forzoso (República Árabe Siria);

- 138.41 Subsana las deficiencias de que adolece la identificación de los niños víctimas de la trata de personas para que estos dispongan de medios eficaces de apoyo y protección (República Árabe Siria);
- 138.42 Adoptar las medidas necesarias para aplicar garantías legislativas a la protección de los niños contra todas las formas de violencia, explotación y trata (Eslovaquia);
- 138.43 Poner fin al aumento alarmante del número de víctimas de la trata con fines de explotación sexual y laboral, el trabajo forzoso y la pornografía generalizada en el país (República Bolivariana de Venezuela);
- 138.44 Asignar recursos suficientes a los proyectos y al desarrollo de servicios sociales en beneficio de la población de Lituania, e intensificar los esfuerzos para llevarlos a la práctica de forma satisfactoria (República Unida de Tanzania);
- 138.45 Seguir adoptando medidas para combatir la pobreza reforzando la política de prevención (Marruecos);
- 138.46 Considerar la posibilidad de legalizar el aborto en casos de violación, incesto, amenazas para la vida o la salud de la mujer embarazada o malformaciones fetales graves, avanzar hacia su despenalización en todos los demás casos y dar acceso a las mujeres a servicios de aborto seguro (Argentina);
- 138.47 Despenalizar el aborto y garantizar el derecho al acceso universal y seguro a los servicios de salud sexual y reproductiva (Islandia);
- 138.48 Redoblar los esfuerzos encaminados a aumentar la representación de las mujeres en la vida política y pública (Chile);
- 138.49 Seguir adoptando medidas para aumentar la representación de las mujeres en la vida política (Nepal);
- 138.50 Intensificar los esfuerzos para aumentar la representación de las mujeres, en particular las pertenecientes a grupos minoritarios y las mujeres con discapacidad, en la vida política y pública (Chequia);
- 138.51 Adoptar medidas especiales de carácter temporal con el fin de incrementar la participación de las mujeres, en particular las residentes en zonas rurales, las pertenecientes a minorías étnicas y las mujeres con discapacidad, en la vida política y pública (Afganistán);
- 138.52 Aplicar medidas concretas para luchar contra los estereotipos de género y estudiar nuevas medidas encaminadas a integrar mejor a las mujeres pertenecientes a minorías en el mercado de trabajo (República de Corea);
- 138.53 Poner fin a la brecha salarial de género, que es la más elevada de Europa (República Bolivariana de Venezuela);
- 138.54 Establecer mecanismos y ofrecer programas de apoyo con oportunidades alternativas de generación de ingresos para las mujeres que deseen abandonar la prostitución (Paraguay);
- 138.55 Adoptar medidas concretas para luchar contra los estereotipos de género en relación con los roles de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, y velar por que las leyes y las políticas no contribuyan a consolidarlos (Bahamas);
- 138.56 Adoptar nuevas medidas en la legislación interna, como tipificar explícitamente como delito la violación conyugal y poner fin a la mediación conciliadora en el caso de las víctimas de la violencia doméstica y de género (España);
- 138.57 Tipificar como delito en la legislación la violación y el abuso sexual en el matrimonio, y reforzar los mecanismos especializados para proteger a las personas supervivientes de la violencia doméstica (México);

138.58 Garantizar la protección de los refugiados y los migrantes de conformidad con las normas internacionales, entre otras cosas poniendo fin a la práctica ilegal de las devoluciones sumarias con violencia, llevar a cabo una investigación pública de todos esos casos y velar por que los autores sean enjuiciados (Belarús);

138.59 Proporcionar recursos efectivos y medios de protección a las víctimas de la violencia doméstica (Malasia);

138.60 Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir la violencia de género reforzando el marco jurídico para la protección de las mujeres contra la violencia y aumentando los fondos asignados a los centros de asistencia especial (Islas Marshall);

138.61 Promover leyes que fortalezcan el marco jurídico para la protección de las mujeres contra la violencia, en particular tipificando como delito el maltrato en el hogar y poniendo fin al recurso a la mediación conciliadora en el caso de las víctimas de violencia doméstica (Paraguay);

138.62 Aumentar la sensibilización del público en general con respecto a la violencia de género, incluida la violencia doméstica, y velar por que todas las autoridades competentes dispongan de la formación adecuada y la capacidad necesaria para investigar, enjuiciar y castigar este tipo de violencia (Bélgica);

138.63 Imponer medidas de protección contra la violencia doméstica, que aumentó significativamente durante la pandemia de COVID-19, y prestar un apoyo eficaz a las víctimas de esos delitos (República Islámica del Irán);

138.64 Adoptar nuevas medidas para hacer frente a la violencia doméstica mediante la investigación pronta y exhaustiva y la imposición de penas más severas a los autores (Malasia);

138.65 Seguir combatiendo con eficacia la violencia doméstica, entre otras cosas investigando a fondo los casos y garantizando a las víctimas el acceso a recursos efectivos (República de Corea);

138.66 Establecer un mecanismo adecuado y eficaz para prevenir la violencia contra las mujeres (Senegal);

138.67 Seguir desarrollando mecanismos más eficaces para prevenir la violencia contra las mujeres y los niños y mejorar la eficacia en relación con el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva (Eslovenia);

138.68 Intensificar los esfuerzos encaminados a ultimar la reforma del sistema de atención infantil mediante el aumento de la inversión en los servicios sociales para evitar separaciones familiares innecesarias y el establecimiento de modalidades alternativas de cuidado de calidad, dando prioridad a las soluciones de acogimiento en un entorno familiar (Uruguay);

138.69 Aumentar las capacidades y la financiación del sistema nacional de protección de los derechos del niño (Chequia);

138.70 Adoptar medidas para que se realice un seguimiento constante de las condiciones en que viven los niños en los entornos institucionales, así como del trato que reciben en ellos, y para protegerlos de todas las formas de violencia, explotación y trata (Paraguay);

138.71 Seguir realizando esfuerzos en favor de la protección de los derechos del niño y de las personas con discapacidad (Polonia);

138.72 Supervisar el proceso de limitación de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad para asegurar que dicha medida sea estrictamente necesaria y se imponga cumpliendo las disposiciones jurídicas pertinentes y las debidas garantías (España);

138.73 Reforzar la formulación de diversas políticas para garantizar a las personas con discapacidad el pleno disfrute de sus derechos (Turkmenistán);

- 138.74 **Adoptar medidas eficaces para eliminar la discriminación por razón del idioma en los ámbitos de la educación y el empleo (Federación de Rusia);**
- 138.75 **Poner en marcha el Plan de Acción para la Promoción de la No Discriminación mediante la asignación de fondos suficientes y el establecimiento de objetivos estratégicos comprensibles y medidas eficaces (Islas Marshall);**
- 138.76 **Reforzar las medidas encaminadas a prevenir la intolerancia y los prejuicios contra los contingentes vulnerables y los grupos minoritarios, como los romaníes, los judíos y los migrantes (Uzbekistán);**
- 138.77 **Poner fin a los actos de intimidación, amenaza y acoso contra los romaníes y las minorías nacionales (Cuba);**
- 138.78 **Reiterar la necesidad de que se modifique la legislación para lograr la plena integración jurídica, social y cultural de la minoría rusófona en Lituania, y en particular de que se reformen los reglamentos que rigen la atribución de la nacionalidad, y por lo tanto de la ciudadanía europea, así como el marco jurídico y educativo en la esfera del idioma, de conformidad con la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias de 1992 (España);**
- 138.79 **Revisar el período de detención de los migrantes, que alcanza los 18 meses, contemplando el recurso a alternativas a la privación de libertad (Jordania);**
- 138.80 **Reforzar la coordinación con las organizaciones internacionales para poner fin a las detenciones arbitrarias de migrantes en la frontera y mejorar la acogida de los extranjeros de conformidad con el derecho convencional y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (México);**
- 138.81 **Velar por que los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo puedan acceder a los servicios educativos y de salud sin discriminación alguna, y adoptar medidas para facilitar la regularización de los migrantes que residen con sus hijos, teniendo en cuenta el interés superior del niño (Portugal);**
- 138.82 **Velar por que todas las solicitudes de protección internacional sean recogidas y registradas con prontitud y remitidas a las autoridades encargadas del asilo, y por que estas investiguen con eficacia todas las denuncias de denegación de entrada y acceso a los procedimientos de asilo a las personas que solicitan protección internacional (Afganistán);**
- 138.83 **Garantizar que se respeten los derechos de los migrantes y los solicitantes de asilo, de modo que no se lleven a cabo devoluciones sumarias en la frontera y las solicitudes sean tramitadas de forma adecuada (Argentina);**
- 138.84 **Velar por la aplicación del principio de no devolución y por que todas las solicitudes de protección internacional sean recibidas y registradas con prontitud (Irlanda);**
- 138.85 **Mejorar los procedimientos de asilo y acogida de refugiados para asegurar una respuesta humanitaria eficaz en la atención a los migrantes y los solicitantes de asilo (Iraq);**
- 138.86 **Revisar las enmiendas introducidas en la legislación y los reglamentos relativos al asilo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales del país (Canadá);**
- 138.87 **Establecer un procedimiento oficial de identificación y determinación de la apatridia, de conformidad con las obligaciones y normas de derechos humanos, y alentar la revisión de la ley sobre la nacionalidad para que los niños apátridas nacidos en el Estado tengan derecho a adquirir la nacionalidad lituana (Uruguay);**
- 138.88 **Aunar esfuerzos para armonizar la legislación nacional sobre la nacionalidad con la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Paraguay).**

139. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Lituania, que ha tomado nota de ellas:

139.1 Dejar de apoyar las medidas y sanciones coercitivas unilaterales por ser contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas (Belarús);

139.2 Poner fin a la prestación de apoyo financiero y de otro tipo a elementos extremistas reconocidos como tales en Belarús y otros Estados (Belarús);

139.3 Poner fin a la práctica de iniciar causas penales por motivos políticos y anular las sentencias emitidas de forma ilegal (Federación de Rusia);

139.4 Poner fin a la práctica de reescribir la historia y reflejar la libre interpretación del país en los libros de texto de las escuelas de enseñanza secundaria y superior (Federación de Rusia);

139.5 Anular los cambios introducidos en la legislación nacional que endurecen considerablemente las condiciones de los solicitantes de asilo e investigar todos los casos de vulneración grave de los derechos de los migrantes en la frontera entre Belarús y Lituania que aparecieron en los medios de comunicación en 2021 (Federación de Rusia);

139.6 Poner fin a la vulneración de los derechos de los refugiados y los migrantes (China).

140. Lituania no puede apoyar las recomendaciones formuladas en los párrafos 139.1, 139.2, 139.3, 139.4, 139.5 y 139.6 por considerar que no se ajustan al contenido del examen ni a las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos.

141. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Lithuania was headed by Ms. Jurga Greičienė, Vice Minister, Ministry of Justice of the Republic of Lithuania, and composed of the following members:

- H.E. Mr. Darius Staniulis, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative of the Republic of Lithuania to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva (Deputy Head of Delegation);
- Ms. Jūratė Baublienė, Advisor, Strategic Support and International Cooperation Group, Ministry of Social Security and Labour of the Republic of Lithuania;
- Ms. Simona Bieliūnė, Advisor to the Minister, Ministry of Health of the Republic of Lithuania;
- Mr. Darius Domarkas, Head, Public Security Policy Group, Ministry of Interior of the Republic of Lithuania;
- Ms. Eglė Kiuraitė, Chief Officer, Relations to National Communities Department, Department of National Minorities under the Government of the Republic of Lithuania;
- Mr. Arūnas Paulauskas, Deputy Police Commissioner General, Police Department under the Ministry of Interior of the Republic of Lithuania;
- Mr. Ramūnas Skaudžius, Vice Minister, Ministry of Education, Science and Sport of the Republic of Lithuania;
- Ms. Rasa Svetikaitė – Justice and Intellectual Property Special Attaché, Permanent Mission of the Republic of Lithuania to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Ms. Kristina Vyšniauskaitė – Radinskienė, Acting Head, Human Rights Division, Department of United Nations, International Organizations and Human Rights, Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Lithuania;
- Mr. Tautvydas Žėkas, Senior Advisor, Criminal Justice Group, Ministry of Justice of the Republic of Lithuania;
- Mr. Darius Žilys, Head, International Cooperation and Human Rights Policy Group, Ministry of Justice of the Republic of Lithuania.